

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado	MARIA CLAUDIA NAJDAR JAMIS
Radicado	05001 40 03 028 <b>2018-00325</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar

Se allega al expediente respuesta al oficio No. 519 del 16 de junio de 2023, emitida por la Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía – Sede Barranquilla, en razón a lo allí expuesto se ordena oficiar a la señora ENNA MARGARITA CABALLERO ROMERO (Operadora de Insolvencia designada en el trámite de negociación de deudas Radicado 0247-2018), para que informe a este Despacho si el acuerdo de pago que se llevó a cabo dentro del radicado antes aludido fue cumplido o incumplido por la deudora, y si en efecto la obligación a favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. fue cancelada en parte, o en su totalidad, y se allegarán los respectivos soportes de ello, en los términos del Art. 558 del C.G.P.

Remítase por la secretaría del Despacho el aludido oficio, adjuntándose copia de la respuesta emitida por el centro de conciliación

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c2ea95626e6ffa6e1e1aa94ea8b24ad1ba5f47541d6cc6001cb86d2cc2b09d**

Documento generado en 28/07/2023 08:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>